



I. Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

27016

**BUIN, 30 DIC 2024**

**DECRETO ALC. N° 4972 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- Diario Oficial de fecha 27 de Diciembre de 2019, que Aprueba Reglamento N° 1 que fija la Planta del Personal de la I. Municipalidad de Buin.

2.- El Decreto ALC. N° 110 del 11 de enero de 2024, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata de don Fabián Ignacio Serrano Olea, Ingeniero Constructor, para que efectúe labores como Profesional – Encargado del Departamento de Gestión de Proyectos en la Secretaría Comunal de Planificación, asimilado al Grado 9° de la Planta Profesionales, a contar del 01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

3.- Que es necesario nombrar a contrata a don Fabián Serrano Olea, para que efectúe labores profesionales en la Unidad de Formulación de Proyectos e Inversión Social del Departamento de Gestión de Gestión de Proyectos, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

5.- El Memo N° 1161 del 05 de noviembre de 2024, enviado por el Director de SECPLA Suplente, que solicita al Administrador Municipal, autorizar el nombramiento a contrata de los/as funcionarios/as de la dirección, a contar del 01 de Enero de 2025.

6.- El Memo N° 1246 del 27 de noviembre de 2024, enviado por el Director de SECPLA, que solicita al Administrador Municipal, se *modifique el periodo del nombramiento* a contrata de los/as funcionarios/as de la dirección, a contar del 01 de Enero de 2025.

7.- El Memo N° 226 del 29 de noviembre de 2024, enviado por el Alcalde, solicitando la prórroga de nombramiento de los/as funcionarios/as a Contrata, a contar del 01 de Enero de 2025.

8.- El Memo N° 1292 del 09 de diciembre de 2024, enviado por el Director de SECPLA, que solicita al Administrador Municipal, se *complemente el nombramiento a Contrata de don Fabián Serrano Olea, Profesional en la Unidad de Formulación de Proyectos e Inversión Social – Departamento Gestión de Proyectos*, a contar del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2025.

9.- El Memo N° 263 del 26 de diciembre de 2024, enviado por el Alcalde (S), en relación a documento enviado por el Director de SECPLA, por el nombramiento a Contrata de don Fabián Serrano Olea.

10.- Por Decreto ALC. N° 4934 de fecha 26 de diciembre de 2024, se decreta **Feriado legal del Alcalde**, don Miguel Araya Lobos, a contar del **día 26 AL 30 de Diciembre de 2024**, ambas fechas inclusive, Y nombra a Juan Astudillo Araya – Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

**DECRETO**

**1.-** Apruébese el nombramiento a contrata de don **FABIÁN IGNACIO SERRANO OLEA**, Cédula de Identidad N° 16.005.449 -2, Ingeniero Constructor, para que efectúe labores como Apoyo Profesional en la Unidad de Formulación de Proyectos e Inversión Social del Departamento de Gestión de Proyectos, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, **a contar del 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

**2.-** Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 9° de la Planta Profesionales** de este Municipio.

**3.-** Dejase establecido que el funcionario individualizado, cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.



I. Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

4.- Que el funcionario individualizado se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

5.- Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

6.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/PCJ/KWC/ams.

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ALCALDE (S)**